



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**El Instituto Tecnológico de Pinotepa**, buscando fortalecer la vinculación entre la Educación Superior y los Sectores productivos de bienes y servicios

# CONVOCA

A todos los alumnos de nivel Licenciatura a participar en el:

## “PROGRAMA SEMESTRAL DE RESIDENCIAS PROFESIONALES” AGOSTO - DICIEMBRE 2020

### RESIDENCIA PROFESIONAL

Es el conjunto de actividades realizadas para el desarrollo de un proyecto o aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de colocación establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de su propia profesión.

### OBJETIVO

Permitir al alumno iniciarse dentro del ámbito industrial y de servicios, con la aplicación de sus conocimientos en el desarrollo de un proyecto de su especialidad.

### BASES

Podrán participar todos los alumnos inscritos en este Instituto de acuerdo con las siguientes bases:

- 1. Ser alumno regular (No tener ninguna materia en Curso Especial).**
- 2. Tener aprobados el 80% -para retícula de competencias de sus créditos académicos.**





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

3. **Contar con el registro de seguro facultativo. El seguro estudiantil IMSS se obtiene mediante el trámite que el alumno realiza en el departamento de Servicios Escolares.**
4. **Tener acreditado el Servicio Social o en proceso de acreditación.**
5. **Tener acreditadas los créditos complementarios (Tutorías y Actividades extraescolares).**
6. La Residencia Profesional se acreditará por la realización de un proyecto en el Instituto Tecnológico de Pinotepa o externo de carácter regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:
  - a. Sectores social y productivo.
  - b. Desarrollo Tecnológico Empresarial.
  - c. Investigación y Desarrollo.
  - d. Diseño o Construcción de equipo
  - e. Prestación de Servicios Profesionales.
7. La asignación de proyectos de residencia profesional podrá ser a través de los siguientes mecanismos:
  - a. Seleccionando uno del Banco de proyectos relativos a su carrera.
  - b. Proponiendo el alumno su proyecto con el coordinador de carrera.
  - c. Presentando con el coordinador de carrera su situación como trabajador de alguna empresa para que sea valorado por el jefe del departamento académico.
8. El número de participantes por proyecto lo determina el Departamento Académico respectivo, quien de requerirlo podrá pedir opinión a la Academia para sustentar su decisión. Siendo posible autorizar más de un alumno por proyecto de manera simultánea o consecutiva, así como también multidisciplinaria.





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

## 9. Programa de reunión informativa 2020 – 1.

CARRERA	FECHA	LUGAR	HORARIO
<i>Ing. En Gestión Empresarial, Ingeniería en Administración Contador Público</i>	<i>30 de Marzo de 2020</i>	<i>Sala de Usos Múltiples Laboratorio de Ingeniería Industrial</i>	<i>9:00 HORAS  Y  10:00 HORAS</i>
<i>Ingeniería Industrial Ingeniería en Agronomía Ing. En Sistemas Computacionales Ingeniería Informática</i>	<i>31 de Marzo de 2020</i>	<i>Sala de Usos Múltiples Laboratorio de Ingeniería Industrial</i>	<i>10:00 HORAS  Y  11:00 HORAS</i>

### LINEAMIENTOS

1. Los alumnos interesados deberán registrar en su portal del SII, la Solicitud y Anteproyecto de Residencia Profesional de acuerdo a la fecha de reinscripción.
2. La carta de presentación será emitida en el **Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.**
3. Los proyectos de Residencia Profesional serán dictaminados por el Departamento Académico, asignando al mismo por lo menos un asesor Interno.
4. El valor Curricular de la Residencia Profesional es de **10 créditos para retícula de competencias** y deberá ser realizada en un periodo de **4 a 6 meses** debiendo cumplir **500 horas**. Las horas pueden ser el acumulado de periodos discontinuos si el proyecto de residencia lo justifica.





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

5. El horario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto no tendrá restricciones. En proyectos externos lo establecerá la empresa o dependencia donde se desarrolla el mismo y el estudiante se sujetará a estas condiciones. En proyectos internos el horario se podrá establecer por acuerdo entre el asesor y el alumno y en función de las políticas que determine el Instituto.
6. La oportunidad de asignación de proyecto de residencia profesional **será única** para cada alumno. Por lo que el alumno que **NO APRUEBE** su residencia, **NO CONCLUIRA SUS ESTUDIOS**.
7. El comité Académico, propondrá una segunda asignación de proyecto para el mismo alumno cuando se haya presentado cualquiera de las siguientes causas:
  - a. Huelga
  - b. Quiebra
  - c. Cierre de Empresa
  - d. Enfermedad
  - e. Cambio de Políticas Empresariales.
  - f. Siniestro Natural
8. El residente deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:
  - a. Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto.
  - b. Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas para su residencia.
9. Para la acreditación de la residencia será necesario presentar un Reporte Técnico del proyecto realizado considerando la siguiente estructura:
  - Portada
  - Índice
  - Introducción
  - Justificación
  - Objetivos
  - Caracterización del área en que participó



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- Problemas a resolver, priorizándolos
- Alcances y limitaciones
- Fundamento teórico
- Procedimiento y descripción de las actividades realizadas
- Resultados, planos, gráficas, prototipos y programas
- Conclusiones y recomendaciones
- Referencias bibliográficas.
- 

10. El Alumno dispondrá de **15 días - para Planes de estudio 2009-2010** como tiempo máximo a partir de la fecha en que concluyó las actividades prácticas de su proyecto, para presentar su reporte técnico a su asesor interno. Tiempo en el cual deberá obtener la autorización de su Residencia profesional. Definiéndose como **fecha límite para la entrega del Reporte técnico el día 6 de diciembre de 2020 y para el registro de la calificación en Servicios Escolares el día 07 de diciembre de 2020.**

11. La asignación de la calificación de la residencia la realizará el asesor interno y asesor externo.

12. **Planes de estudio 2009-2010** se considera que una residencia ha concluido cuando el residente entrega al coordinador de carrera la siguiente documentación: evaluación del proyecto firmado por los asesores interno(s) y externo(s), del proyecto, con archivo digital PDF de su reporte técnico. Con el acta de calificación se cerrará el expediente de su proyecto.

13. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán aclaradas en el Departamento Académico correspondiente y/o a través del Coordinador de Carrera.

**Santiago Pinotepa Nacional., a 05 de marzo de 2020.**